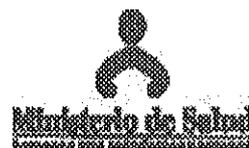
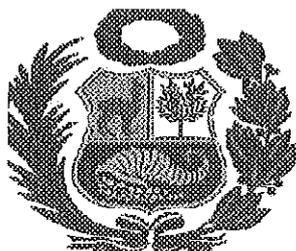




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00447 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de Abril del 2019.

VISTO:

El proveído de fecha 11 de abril del 2019, Informe Legal N°0105-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-OAJ, de fecha 04 de abril del 2019, solicitud con Registro N°523601 de fecha 20 de marzo del 2019, Oficio N°0283-2019-D.E- HJATCH, de fecha 20 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con Registro N°523601 de fecha 20 de marzo del 2019, la Administrada **ELBA EUNICE SOUZA GALO**, servidora nombrado en la Dirección Regional de Salud Tumbes, solicita Autorización de Destaque para el año 2019, en el Hospital José Agurto Tello de Chosica – Lima, con eficacia a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2019, de acuerdo a la la Acción de Personal de Aceptación de dicho hospital;

Que, mediante Oficio N°0283-2019-D.E- HJATCH, de fecha 20 de febrero del 2019, el Director Ejecutivo del Hospital José Agurto Tello - Lima, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes, el Destaque por necesidad de servicio del profesional médico ELBA EUNICE SOUZA GALO, de Nivel MC-3, en la Especialidad de Oftalmología, tal como señala la opinión favorable de destaque de la Médico en mención; Asimismo se puede apreciar que cumple con adjuntar el Formulario para Acción de Personal, debidamente autorizado por el Director Ejecutivo del Hospital José Agurto Tello –Lima;

Que, respecto de lo solicitado es preciso indicar el Decreto Legislativo N° 276 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 80° señala: *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor de carrera a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional."*;

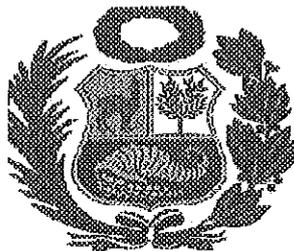
Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, respecto del destaque en su artículo 3° numeral 3.4.1 establece que: *"Es la acción administrativo que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen. (...);"*

Que, así también el mencionado Manual Normativo de Personal, establece en su artículo 3.4.4 establece que: *"El servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen, la misma que abonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque" y el 3.4.6. dispone que: "El destaque no genera derecho al servidor de percibir las bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad de destino, así como a percibir la diferencial remunerativa alguna, salvo los estímulos que pudiera conceder el CAFAE";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprobaron el Texto Único de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Octava Disposición Transitoria, en el literal a.2., prescribe: *"Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos labores que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00447 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de Abril del 2019.

destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.”;

Que, en esa Línea, al estar vigente el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-DNP, ha establecido que respecto al trabajador destacado, su remuneración será pagada por la entidad de origen, mientras que los incentivos laborales pagados por el CAFAE serán financiados por la entidad receptora. Así como el Decreto Supremo N°304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28441- Ley General del Sistema de Endeudamiento Público, Octava Disposición Transitoria, último Párrafo del Literal a 2;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1250-2018MINSA de fecha 03 de Diciembre del 2018, en la parte considerativa del Primer Artículo se Resuelve Que, Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud Ministerio de Salud y sus organismos públicos, las Gerencias Regionales de Salud, las Direcciones regionales, en el marco de la normatividad vigente y conforme a sus necesidades institucionales, renuevan durante el ejercicio presupuestal 2019 (...);

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°0105-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-OAJ, de fecha 04 de abril del 2019, y estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante proveído de fecha 11 de abril del 2019, a la Dirección de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutorio correspondiente a la Autorización de Destaque, con efectividad a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2019;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

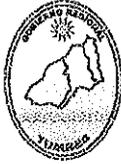
En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

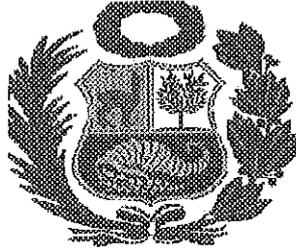
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Destaque a favor de doña **ELBA EUNICE SOUZA GALO**, de Profesión Médico Cirujano, Nivel - MC 3, servidora nombrado en la Dirección Regional de Salud Tumbes, para ejercer labores en el **Hospital José Agurto Tello de Chosica – Lima**, en la **Especialidad de Oftalmología**, con eficacia a **partir del 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del 2019**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la médico Especialista **ELBA EUNICE SOUZA GALO**, realice las gestiones de trámite para su reasignación conforme lo precisado en el Artículo 79° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, adjuntándose la respectiva Acción de Personal en Señal de Aceptación.

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

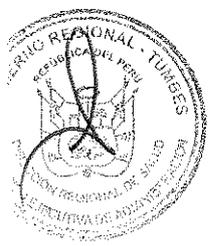
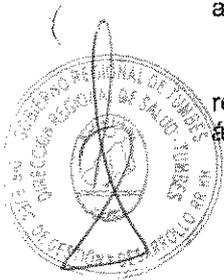
N°00447 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de Abril del 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia del precitado servidor para efectos de pago de remuneraciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la administrada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Michel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES